

INFORME DE VIABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS:

*“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA
AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A
LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LA ZONA
DENOMINADA SISTEMA ALBERCHE (TOLEDO)”*

INDICE

0.	DATOS BÁSICOS
1.	OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN
2.	ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES
3.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
4.	EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS
5.	VIABILIDAD TÉCNICA
6.	VIABILIDAD AMBIENTAL
7.	ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES
8.	ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO
9.	CONCLUSIONES

ANEXOS

0. DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LA ZONA DENOMINADA SISTEMA ALBERCHE (TOLEDO)

En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Emilio Soler Monsalve	Agustín de Bethencourt 25, 4 Planta	esoler@aguas- tajo.com	91 598 62 70	91 535 23 77

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Incapacidad de suministro de agua en cantidad y calidad suficientes por parte de los sistemas municipales o mancomunados existentes en toda la zona del llamado sistema Alberche

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a) Ampliación y mejorar el volumen y garantía de abastecimiento de agua a los municipios de la zona del Alberche, que son: Almorox, Paredes de Escalona, Aldea en Cabo, Nombela y Pelahustán, zonas sometidas a un desarrollo urbanístico importante.
- b) Reforzar el abastecimiento en un futuro a los municipios del sistema picadas II situados a lo largo del tronco de la A-5.
- c) Mejorar la calidad del agua servida, eliminando en su totalidad el problema del arsénico, presente en las actuales redes de suministro.
- d) Crear un sistema de explotación centralizado que garantice una explotación más racional y segura.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de aguas superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificación: En la medida en que la explotación de un sistema único anule el conjunto de tomas que los actuales sistemas de abastecimiento municipales o mancomunados tienen a lo largo del río Alberche.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificación: En la medida en que la eliminación de los puntos de toma existentes y la integración en un sistema de abastecimiento moderno mejora la disponibilidad de agua y por ende de los ecosistemas acuáticos en la ribera del río Alberche.

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificación: Al renovar las infraestructuras de transporte por tubería, la actuación contribuye a la reducción de pérdidas de agua en la fase de aducción, con el consiguiente aumento de la eficiencia de la red de abastecimiento.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: El proyecto de construcción de la ampliación y mejora del abastecimiento a los municipios situados en la zona denominada Sistema Alberche forma parte de la planificación estratégica de los sistemas de abastecimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consolidando el crecimiento de los municipios de la zona denominada Sistema Alberche y resolviendo el abastecimiento de los municipios de la sierra de San Vicente.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: Al reducir las captaciones a lo largo del río Alberche, se permite establecer unos criterios de explotación de los recursos subterráneos más sostenibles.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: Puede contribuir en la medida en que se mejora la explotación integral de los recursos.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho
9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho
10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: La actuación recuperará por medio de la tarifa que se cobra a los usuarios finales la totalidad de los costes de explotación producidos y parte de la amortización.

11. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: La actuación al centralizar el suministro y tratamiento a través de la ETAP de Valmojado, permite mejorar la regulación y con ello la garantía de suministro a los municipios del Sistema Albreche.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: La actuación permite aportar al sistema mayor cantidad y calidad de agua para el abastecimiento que los sistemas utilizados actualmente. Al contar con infraestructuras de potabilización centralizada se asegura mejor calidad sanitaria del agua de consumo humano.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificación: Contribuye al mantenimiento del caudal ecológico en la medida en que se mejora la explotación integral de los recursos y se reducen las pérdidas de agua en la aducción y distribución en alta.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?
- | | |
|--|---|
| a) Texto Refundido de la Ley de Aguas | X |
| b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional | X |
| c) Programa AGUA | X |
| d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) | X |

Justificación: Las obras de Abastecimiento desde el embalse de Picadas a la zona de Torrijos, La Puebla de Montalbán y Fuensalida, donde se incluye el proyecto del título, fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y cumple con los ejes fundamentales del Programa AGUA y la directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) al permitir un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro; favoreciendo a su vez la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. Descripción de la actuación

El área de desarrollo de las obras del proyecto se sitúa, al norte de la provincia de Toledo en la Comunidad de Castilla – La Mancha, concretamente en los TT.MM. de Métrida, Valmojado, Casarrubios del Monte, Las Ventas de Retamosa, La Torre de Esteban Hambrán, Santa Cruz de Retamar, Quismondo, Maqueda, Hórmigos, Escalona, Almorox, Paredes de Escalona, Aldea en Cabo, Nombela y Pelahustán.

El abastecimiento queda configurado en dos sistemas, con dependencia uno de otro:

Conducción Principal 1 llevará agua desde la E.T.A.P. de Valmojado hasta el depósito regulador de Almorox, distribuyendo, además, agua a los núcleos que se encuentra a su paso

Conducción Principal 2 llevará agua desde el depósito regulador de Almorox hasta Pelahustán, distribuyendo, también, agua a los núcleos que se encuentra a su paso.

El Proyecto define en detalle las obras correspondientes a los ejes de trazado que a continuación se detallan.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La conexión con la conducción de Picadas II se realiza en la arqueta del denominado punto de Conexión con Arteria A a la salida de la E.T.A.P. de Valmojado en la finalización de la reducción de DN-900 mm a DN-700 mm de calderería e inicio de la tubería de acero helicosoldado de DN-700.

Finaliza esta conducción en el nuevo depósito regulador de Almorox, en su correspondiente caseta de válvulas de llegada, en donde se bifurcará para alimentar los dos vasos de los que dispone el mismo.

La Conducción principal 1 y sus derivaciones son de fundición dúctil K9. La longitud total en planta es de 67.538 m.

Obras complementarias:

- 162 arquetas ventosa.
- 119 arquetas de desagüe.
- 8 arquetas de caudalímetros y 5 reguladoras de presión/caudal.
- 3 arquetas de seccionamientos con desagüe y ventosa.
- 3 arquetas para válvulas de sobrevelocidad.
- 16 arquetas de derivaciones.

Además, en este tramo se ejecutará una Perforación Horizontal Dirigida bajo el río Alberche de 505 m, con la que se instalará directamente la conducción DN-400 mm bajo el citado río mediante tubería de fundición acerrojada.

Adicionalmente se realizan varias hincas para el cruce de carreteras. Se tiene un total de 11 hincas (3 comunes con el trazado de la conducción 2) con 445 m totales.

La conducción principal 2 arranca en la caseta de salida del nuevo depósito regulador de Almorox en donde se unen las dos tomas que parten de cada uno de los vasos del depósito. Son de fundición dúctil K9, con una longitud total en planta de 27.946 m

Obras complementarias:

- 47 arquetas de ventosas.
- 34 arquetas de desagüe.
- 5 arquetas de caudalímetros y 4 reguladoras de presión/caudal.
- 1 arquetas para válvulas de sobrevelocidad.
- 4 arquetas de derivaciones.

En el último tramo será preciso realizar una Impulsión desde Nombela a Pelahustán mediante conducción de fundición de DN-125 mm acerrojada de 9.630 m, para seguir el trazado de la carretera CM-5005 para reducir la posible afección a las figuras recogidas en la Red Natura 2000.

Adicionalmente se realizan varias hincas para el cruce de carreteras. Se tiene un total de 6 hincas (3 comunes con el trazado de la conducción 1) con 60 m totales (restando ya las comunes).

El depósito de 8.000 m³ proyectado es de hormigón armado HA-30, cubierto, construido "in situ" y semienterrado. Sus dimensiones en planta son de 67,98 m x 26,30 m. Las casetas de válvulas están adosadas a ambos lados mayores y centradas en los mismos, con unas dimensiones en planta de 7,00 m x 5,40 m. La primera y más alejada de la carretera N-403 es la de llegada o llenado del depósito, y la segunda y cercana a la carretera es la de salida o suministro de agua. La altura de fachada principal del depósito, desde la cota +0,00 hasta la cubierta, es 6,00 m sin contar con el murete perimetral de seguridad y de 7,00 m con éste, y el nivel máximo de agua dentro del depósito es de +4,75 m.

Estructuralmente está concebido mediante un muro perimetral, un muro divisorio transversal y una serie de pórticos equidistantes 5,16 m que, junto con los muros sostienen la cubierta, que dividen el depósito en dos vasos simétricos respecto al muro divisorio que permiten el funcionamiento independiente uno de otro facilitando así el mantenimiento del mismo.

En la caseta de suministro, de cada uno de los vasos del depósito salen sendas tuberías de salida de 350 mm de diámetro controlados cada una por una válvula de mariposa. Aguas abajo de las válvulas se unen constituyendo una sola tubería de salida de 350 mm. Bajo estas tuberías parten las dos tuberías de vaciado de cada uno de los vasos del depósito, de 350 mm de diámetro, controladas cada una por dos válvulas de mariposa. Después de las válvulas se unen las tuberías para constituir una sola tubería de vaciado, tubería a la que también se une la tubería que recoge los posibles caudales aliviados. Esta tubería seguirá una traza paralela a la de las conducciones de llegada y salida hasta alcanzar el Arroyo de Valdetorres, donde descarga tras 1.150 m de trayecto.

Alrededor del depósito se ha previsto una urbanización que deja la mitad del mismo con acera perimetral a la cota 581,30 msnm y asfalto a la 581,20 msnm dejando sitio para parking y ajardinamiento a su alrededor con cotas desde la 581,50 msnm hasta su encuentro con el terreno natural, permitiendo así el acceso a todas las casetas previstas. Adicionalmente, se deja un acceso perimetral con camino de tierra, y fuera del entorno del depósito, a la finca colindante desde la carretera N-403.

La estación de bombeo de Pelahustán está situada junto a la carretera CM-5005 PK 11+900, próxima al inicio de la TO-9312 y en el Término Municipal de Nombela. La cota +0,00 de la central equivale a +497,00 m. La tubería de llegada a la central de aspiración es de 125 mm y la de salida con las aguas impulsadas de 125 mm de diámetro.

Las bombas proyectadas en la estación de bombeo son dos grupos moto-bomba, uno de reserva, del tipo multietapa horizontal en seco, diseñadas cada una para un caudal máximo de 32,54 m³/h y 226,58 m de altura manométrica, a lo que le corresponde una potencia absorbida de 28,48 kW. El diámetro de aspiración es DN 100 y el de impulsión DN 50. Las características del motor son 37 kW a 2955 r.p.m., 400 V y 50 Hz.

El edificio de la estación de bombeo posee unas dimensiones en planta de 9,25 m x 10,05 m y su altura de fachada desde la cota +0,00 hasta la cubierta, es de 5,0 m, siendo de 3,20 m en la parte más baja del alerón del tejado.

Además se establecen sistemas de telecontrol y las instalaciones necesarias para el suministro de energía

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

- a) No existen alternativas posibles a la actuación.
- b) Solo es posible plantear alternativas de trazado.
- c) Se han planteado varias alternativas de trazado en cada tramo.

Justificación: El proyecto de construcción de la ampliación y mejora del abastecimiento a los municipios situados en la zona denominada Sistema Alberche forma parte de la planificación estratégica de los sistemas de abastecimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha resolviendo el problema del abastecimiento de los 18 municipios de la provincia de Toledo situadas en la comarca de la Sierra de San Vicente que, actualmente, carecen de un sistema general de abastecimiento que suministre el recurso con garantías de calidad y cantidad, por lo que no existe otra alternativa posible a este proyecto, la única alternativa que se puede plantear es la referida a su trazado.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

- a) La valoración (técnica, económica y ambiental) realizada en el estudio de alternativas definió la alternativa de trazado más beneficiosa.
- b) Se ha seleccionado la alternativa con menor afección ambiental.

Justificación: Para la evaluación de las alternativas se realizó una comparación en la que se consideraron criterios técnicos, económicos, ambientales y de afección a terceros; de dicho análisis se definió la alternativa seleccionada. La afección ambiental de dicha alternativa era la menor entre las estudiadas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

El proyecto de construcción de la ampliación y mejora del abastecimiento a los municipios situados en la zona denominada Sistema Alberche, cuyos autores son D. Gonzalo del Campo Roig y D. Ignacio J. Ocaña Rebollo, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos números de colegiado 12.916 y 16.260 respectivamente, cumple con las premisas necesarias para su aprobación técnica por parte de Aguas del Tajo al disponer de:

- Las medidas preventivas y correctoras previstas en el certificado de no necesidad de someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental han sido todas incluidas en el presente proyecto.
- El proyecto incluye un Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1627/97 de 24 de octubre).
- Reúne los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas y su Reglamento.
- No contiene errores numéricos.
- Cumple las prescripciones técnicas oficiales que le son aplicables por la naturaleza de las obras que incluye.

Adicionalmente, los proyectos serán sometidos a aprobación por el Ministerio de Medio Ambiente previa supervisión por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Conforme se ha dicho anteriormente se ha elegido la mejor alternativa entre las estudiadas por solucionar el problema al dotar al sistema de mayor flexibilidad y seguridad.

Los materiales de las tuberías a colocar están ampliamente probados y su instalación resulta muy fiable.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc., o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Justificación: Una pequeña parte de la actuación ocupa suelo protegido, si bien la declaración sobre la afección a la red Natura 2000, indica que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000", siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras incluidas en la Ficha Ambiental del proyecto y las indicaciones incluidas en la declaración.

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

No Aplica.

3. Alternativas analizadas

Se han analizado varias alternativas de trazado seleccionando la que tenía menos impacto sobre el medio ambiente que las otras.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas.

4.1. Impactos ambientales previstos

Durante la fase de obra los impactos ambientales previstos son:

- La utilización de maquinaria en la construcción de las obras incrementará los niveles sonoros, afectando a la población que vive cercana a las obras.
- Las excavaciones generarán emisiones de polvo durante las obras, afectando temporalmente a los habitantes del entorno.
- Se originará un cambio puntual de la geomorfología por la excavación y el movimiento sobre el terreno. Contaminación ante posibles accidentes (vertidos, residuos, etc.).
- Contaminaciones de carácter puntual provocados por vertidos accidentales de obra, de maquinaria, de materiales, etc. Los pozos de hinca, al cruzar el río Sorbe, se localizarán fuera de la zona de ribera.
- Afección a la vegetación del ámbito de proyecto como consecuencia de las excavaciones y del movimiento de maquinaria.

- El paisaje se va a ver alterado por las excavaciones, las instalaciones de obra, la instalación del depósito y la estación de bombeo.
- La mayor afección a la fauna se va a dar en el tramo comprendido entre los municipios de Almorox y Nombela, ya que se incluye dentro de la zona crítica del águila imperial ibérica de Castilla-La Mancha, y en parte del trazado recorrido entre Paredes de Escalona y Nombela, ya que se ubica dentro de la zona crítica de cigüeña negra en Castilla – La Mancha. Por otro lado, en los cruces con el río Alberche, hay que tener en cuenta la posibilidad del paso de nutria.
- Aunque en la zona se han identificado varias áreas con alto valor potencial arqueológico, las características de la obra, la metodología a seguir, y la envergadura de la obra, hacen que, en principio, ninguno de los yacimientos inventariados se vayan a ver afectados de forma importante por la traza.
- En los puntos de cruce con las vías pecuarias no se ocupará todo el ancho de la misma, dejando siempre un espacio para que no se pierda el uso de la Vía Pecuaria.
- En cuanto a la afección a espacios naturales protegidos se refiere, hay que tener en cuenta, que el cruce sobre el río Alberche en Escalona se va a realizar siguiendo la carretera actual N-403, Ávila – Toledo y además se ejecutará mediante hinca. Los pozos de hinca se van a localizar suficientemente alejados del río para no afectar su vegetación de ribera.

Respecto a los hábitats de la Red natura 2000 susceptibles de verse afectados por las obras hay que tener en cuenta, que además de que el porcentaje de ocupación es pequeño (0,14% en los hábitats 9340 y 5330) dentro de la zona del río Alberche, hay mas polígonos de estos hábitats, lo que significa que son abundantes en la comarca.

En cuanto a las zonas críticas de cigüeña negra y águila imperial ibérica que se ven afectadas por la conducción, se tomaran las medidas pertinentes, para disminuir el impacto sobre esta avifauna.

Durante la fase de explotación los impactos potenciales son mínimos en todos los aspectos tratados anteriormente.

4.2. Medidas preventivas y correctoras.

Las principales medidas preventivas que se han adoptado en el estudio de la ampliación y mejora del abastecimiento a los municipios situados en la zona denominada Sistema Alberche (Toledo), se han centrado en el análisis medioambiental de las soluciones propuestas para el abastecimiento, seleccionando entre ellas la que origina un menor impacto ambiental.

1. El trazado propuesto para las conducciones, se ha realizado siguiendo los criterios de integración paisajística: enterrando las conducciones, colocando las arquetas a nivel del suelo, etc.
2. Se ha seleccionado un trazado que no interfiera con ninguna de las vías pecuarias que posibilitan el tránsito ganadero por la zona.
3. Se desecharon las soluciones que un futuro pudieran comprometer el futuro desarrollo y crecimiento de los municipios de la zona, evitando la traza de la conducción en el manera de lo posible la proximidad a viviendas y edificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Conviene que las obras que se proyecten tengan un balance de masas equilibrado para que éste tienda al mínimo.
- Se debe realizar un marcaje perimetral de las zonas que se quieran proteger: ejemplares arbóreos aislados en zonas de monte bajo y en las cercanías del enclave existente de la Red Natura 2.000, manteniendo ese marcaje en óptimas condiciones.
- Se deberán dar las instrucciones oportunas a los operarios para evitar afecciones ambientales: cambios de aceite y combustible, alteraciones innecesarias a árboles y otra vegetación valiosa principalmente en las cercanías de ríos y arroyos afectados por el trazado de la tubería.
- Las zonas que se acondicionen para los aparcamientos de los vehículos deberán ser ubicados en zonas llanas, fuera de zonas con vegetación natural y alejadas de los sotos fluviales y enclaves ambientales protegidos.
- Riegos periódicos sobre la red de caminos de obra. Los caminos deben ser convenientemente regados para evitar la formación de nubes de polvo.
- Se evitará la apertura de nuevos caminos y se controlará que la anchura de la banda de ocupación sea la determinada.
- Las tareas como los repostajes de combustibles, cambios de aceite y lavados de maquinaria, se realizarán en parques prefijados que cuenten con las instalaciones adecuadas para evitar las alteraciones del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas. Los residuos se recogerán para su traslado a un vertedero controlado o a una planta de tratamiento de residuos, para ser debidamente tratados o eliminados.
- Dado el elevado tránsito de vehículos, maquinaria y personal por la zona de estudio, debe establecerse una correcta señalización e información en la zona de obras, con objeto de disminuir molestias así como posibles accidentes.
- Se favorecerá por parte de la empresa adjudicataria del proyecto la contratación de mano de obra local, preferentemente de los términos municipales próximos.

MEDIDAS CORRECTORAS

Medidas sobre los suelos

- La tierra vegetal extraída durante la excavación se usará para la posterior restauración ambiental.
- Una vez finalizadas las obras, se llevarán a cabo operaciones de limpieza.

Medidas sobre la vegetación

- Se jalonará la vegetación de interés, impidiendo así el paso indiscriminado de persona de obra y maquinaria en su interior; limitando las actuaciones a los bordes y terrenos a desbrozar.
- Se prestará especial atención a la vegetación existente entorno a la Sierra de San Vicente, salvaguardando las quercíneas y en la zona declarada LIC "Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y Alberche" ya habita la marsilea strigosa.
- Se instalarán los pozos de hincas fuera de la zona de ribera y/o trasplante.
- En caso de afección a algún ejemplar de interés, se llevará a cabo su reposición.

Medidas sobre la fauna

- Se considerará el periodo de cría de la fauna y en caso de que sea necesario se analizará durante la obra los meses más adecuados para la ejecución de aquellas unidades de obra que puedan ocasionar mayores afecciones.
- Se estudiará si en el tramo del río Alberche por donde cruza la conducción hay nutria.
- Para evitar que los animales puedan quedar atrapados en las tuberías durante la fase de construcción, los extremos libres serán cerrados herméticamente al final de cada jornada. Se revisará la zanja todas las mañanas en previsión de encontrar individuos atrapados.
- Se tendrán en cuenta las indicaciones del Decreto 275/2003, de 09-09-2003, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha y del Decreto 276/2003, de 09-09-2003, por el que se aprueba el plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de la especie en Castilla-La Mancha.

Medias sobre la calidad de las Aguas

- Los materiales inertes procedentes de la excavación se llevarán al vertedero de inertes correspondiente.
- Durante la fase de construcción se impedirá el vertido incontrolado de aceites y grasas a los cursos y flujos de acuíferos.
- Los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada en obra, concretamente a los aceites usados, deberán ser almacenados en bidones, posteriormente recogidos y transportados por gestor autorizado para su posterior tratamiento (de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, BOE nº 57, de 8 de marzo de 1989).
- En caso necesario, a la salida de los caminos de obra se dispondrá de una manguera para lavar las ruedas de la maquinaria utilizada.

Medidas para la protección de los Espacios Naturales

- En el cruce del río Alberche próximo a Escalona, los pozos de hinca se ubicarán fuera de la ribera del río para causar el menor impacto posible. Para minimizar la afección durante las obras, la zona de cruce con el río Alberche, se delimitará con un cerramiento temporal, de forma que los movimientos de personal y de maquinaria queden restringidos a la superficie estrictamente necesaria para la realización de las obras, del mismo modo, no se podrá realizar ningún tipo de depósito de materiales dentro de la banda jalonada. Por otro lado, el límite de velocidad de los vehículos de obra en estas zonas estará en 30 km/h.
- Los campamentos de obra e instalaciones auxiliares se instalarán fuera de las áreas declaradas como espacios naturales protegidos.
- Se adecuarán en el tiempo las actuaciones generadoras de mayor impacto acústico a los momentos de menor actividad en los ciclos biológicos de la fauna.

Medidas para la protección del Patrimonio Cultural

- Aunque en principio no se va a afectar al Patrimonio Cultural, en caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual, la empresa encargada de las obras, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Se llevará a cabo un estudio más exhaustivo del Patrimonio Cultural del ámbito del Proyecto.

Medidas para la protección de las Vías Pecuarias

- Durante las obras no se ocupará toda la vía pecuaria, se ocupará el ancho necesario para la obra, de tal forma que no se interrumpa el uso de la vía pecuaria, dejando paso a la maquinaria agrícola y al ganado.
- El tiempo de ocupación de la vía pecuaria será el mínimo posible, de tal forma que se excave, se coloque la tubería y se rellene la zanja inmediatamente.
- Cuando se acaben las obras, se repondrá la parte de la vía pecuaria utilizada a su estado original.

Medidas contra incendios

- Se limitará la circulación de vehículos y maquinaria pesada a los caminos de obra, evitando que circulen por zonas con herbazales secos.
- Se evitará en todo momento encender hogueras en zonas con hierba seca, junto a arbustos o en cualquier zona susceptible de incendio.
- Se contará con herramientas para combatir un posible conato de incendio, como batefuegos o azadas y se mantendrán cubas permanentemente cargadas de agua específicas para este fin.
- Se mantendrán los camiones cisterna permanentemente cargados, sin perjuicio de sus labores de obra, con el fin de poder colaborar, actuando rápidamente en la extinción de cualquier conato de incendio.

Medidas ante la creación de zona de instalaciones de obra (Campamento) y acopio de material

- No se ubicarán en las proximidades del río Alberche.
- El suelo de la zona destinada a cambios de aceite deberá estar correctamente impermeabilizado para evitar cualquier filtración y/o escorrentía que contamine el suelo y el acuífero.
- Tras el cese de las obras se procederá a la retirada, limpieza y restauración de la zona de campamento y de acopio de material.

Gestión de residuos

- Todos los residuos generados durante las obras se someterán a lo dispuesto en la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22 de abril de 1998) debiendo, en su caso, ser caracterizados con objeto de determinar su naturaleza y destino.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta

No Aplica.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias.

No Aplica.

7. Costes de las medidas compensatorias.

No Aplica.

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes.

El proyecto no está incluido en ninguno de los Anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

- Solicitado certificado de la Red Natura 2000, con fecha 28 de abril de 2005.
- Recibida comunicación de la Dirección General para la Biodiversidad, con la petición de ampliación de la documentación ambiental, para poder emitir el certificado de la Red Natura 2000, de fecha 20 de mayo de 2005.
- Remitida ampliación de la documentación ambiental del Sistema Alberche para la obtención de la Red Natura 2000, con fecha 09 de junio de 2005.
- Recibida conformidad con condiciones, el 6 de julio de 2005 de la Dirección General para la Biodiversidad.
- Publicada (23/06/2005) Resolución de la Delegación de Medio Ambiente de Toledo, por la que no resulta necesaria DIA.
- Solicitado (06/10/05) pronunciamiento por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Recibida resolución de fecha 27 de diciembre de 2005 de dicha Dirección General por la que se resuelve que no es necesaria D.I.A

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

- a) La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro X
- b) La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro □

Justificación: Con respecto al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)¹ se considera que la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro debido a que por sus características (transporte de agua tratada por tubería) no produce modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales ni alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas y se interviene directamente sobre los parámetros de la calidad del agua y en consecuencia sobre el ciclo vital que depende de ella, compatibilizando el uso humano del agua con la conservación y sostenimiento del recurso.

¹ La Directiva Marco del Agua se refiere explícitamente a las condiciones que deben cumplir nuevas actuaciones que afecten a las masas de agua en su artículo 4.7.

7. ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto.

Introduzca Información Únicamente en las Celdas Azules

Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos		815,00
Construcción	50	34.430,00
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		1.210,00
Tributos		
Otros		660,00
IVA		
Valor Actualizado de las Inversiones		37.115,00

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	516,45
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	516,45

Año de entrada en funcionamiento	2012
m ³ /día facturados	16,8
Nº días de funcionamiento/año	365
Capacidad producción:	6.128
Coste Inversión	37.115,00
Coste Explotación y Mantenimiento	516,450

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	90,00
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	10,00
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Período de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	5
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	1.830
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	203
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	2.033
Costes de inversión €/m ³	0,3318
Coste de operación y mantenimiento €/m ³	0,0843
Precio que iguala el VAN a 0	0,4160

Precios en miles de euros y volumen de agua en miles de m³.

2. Plan de financiación previsto

Miles €

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	4	5	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)						
Presupuestos del Estado						
Fondos Propios (Sociedades Estatales)						
Prestamos						
Fondos de la UE ²	2.000	10.500	6.057			18.557
Aportaciones de otras administraciones ³	2.000	10.500	6.057			18.557
IVA deducible	640	3.360	1.938			5.938
Total	4.640	24.360	14.052			43.052

La inversión deducida el IVA asciende a 37,115 millones de euros de los cuales 0,815 millones de euros corresponden a la adquisición de terrenos (dicha inversión está previsto realizarla durante los años 2009, 2010 y 2011).

3. Análisis de recuperación de costes

Miles €

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Tarifa (€/m ³)	Volumen facturable (hm ³ /año)						Total
		1	2	3...	28	29	30	
Uso Agrario								
Uso Urbano	0,13	6,13	6,13	6,13	6,13	6,13	6,13	24.695
Uso Industrial								
Uso Hidroeléctrico								
Otros usos								
Total INGRESOS								24.695

	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable) ⁴	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
Valor Actual	11.266	33.209	7.304		27,81%

Se han realizado los cálculos suponiendo precios constantes, tanto en ingresos como en costes de operación y mantenimiento.

3.1. Sistema tarifario

- El proyecto obtendrá sus ingresos a través de la venta del agua en alta. De la tarifa completa (Aducción + Potabilización + Distribución en alta) se ha considerado sólo la parte de la tarifa que corresponde a la tarifa de distribución en alta.

² Se ha solicitado ayuda al Fondo FEDER por el 50% del coste elegible.

³ Aguas de Castilla-La Mancha S.A., con el que se ha firmado un convenio de colaboración.

⁴ Se ha considerado una amortización del 80% de la obra, al considerar que el valor residual al final de la vida útil es el 20% de la obra.

Según los cálculos realizados a los efectos de solicitud de ayuda de fondos, por la venta del agua se obtendrán unos ingresos que compensarán, las funciones de transporte necesarias para realizar el suministro para un volumen facturable de 6,128 hm³. De modo que la tarifa repercutible por este concepto asciende a una media de 0,13 €/m³.

4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas justifique a continuación la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

4.1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

29.247 miles de euros

4.2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

974,9 miles de euros

4.3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

Todos los gastos de explotación se cubren con las tarifas

4.4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

No aplica.

4.5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificación: La actuación en ningún caso va a producir un incremento del consumo de agua, por el contrario, al proporcionar alternativas adicionales al sistema, los recursos existentes en el río Alberche van a poder ser explotados de forma mas sostenible y beneficiosa para el medio ambiente.

4.6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

Justificación: La zona del Alberche, en la actualidad es fundamentalmente ganadera y con perspectivas negativas respecto a las posibilidades de desarrollo en ese mismo sector dadas las circunstancias esperables respecto a la modificación de la PAC y a los acuerdos de la OMC, puede sin embargo modificar su economía aprovechando su cercanía a Madrid, atrayendo, como está ocurriendo de hecho, industria y población. Este vector de desarrollo necesita el aseguramiento del suministro de agua, garantía y calidad que proporciona este proyecto. La subvención puede parecer alta en relación al número de habitantes abastecidos pero ello es causa de que las poblaciones son pequeñas y distantes entre sí y de las fuentes de suministro.

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificación: La actuación se considera subvencionable en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1164/94, puesto que contribuye al logro de los objetivos establecidos en el artículo 130 del Tratado en relación con el medio ambiente. En particular, permitirá establecer unos criterios de explotación, tanto de las aguas superficiales como de las subterráneas, más sostenibles y beneficiosas para el mantenimiento de los hábitats y ecosistemas naturales de la zona.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población.

- a) Población total (fija y estacional) actual: 66.274 habitantes de los cuales 18.195 son fijos y 48.079 estacionales
- b) Población total (fija y estacional) prevista para el año 2030: 137.820 habitantes de los cuales 30.364 son fijos y 107.457 estacionales
- c) Dotación media actual de la población abastecida: 273 l/hab y día en alta
- d) Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el horizonte a 20 años: 328 l/hab y día en alta. Dotación calculada de acuerdo con las previsiones del Plan Hidrológico de cuenca a los efectos de dimensionamiento de las instalaciones.

Observaciones: La actuación va a resolver el abastecimiento a los municipios de la zona del Alberche y va a reforzar el abastecimiento en un futuro a los municipios del sistema picadas II situados a lo largo del tronco de la A-5.

2. Incidencia sobre la agricultura.

No hay incidencia sobre la agricultura

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta.

3.1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificación: Durante la fase de construcción del proyecto se estima que se van a generar 580 empleos directos y 58 empleos indirectos; mientras que en la fase de explotación se estiman en 18 empleos directos y 3 empleos indirectos.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificación: De los empleos creados tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación, la práctica totalidad de los mismos proveerán de la zona de influencia del proyecto.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?
 - 1. agricultura
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificación: Aunque no es su finalidad, la presencia de una infraestructura de transporte de agua diseñada para abastecer nuevos desarrollos urbanísticos, puede producir en su zona de influencia un incremento en los sectores de la construcción, industria y servicios.

6. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificación: Aunque en la zona se han identificado varias áreas con alto valor potencial arqueológico, las características de la obra, la metodología a seguir, y la envergadura de la obra, hacen que, en principio, ninguno de los yacimientos inventariados se vayan a ver afectados por la traza de forma importante.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto se puede concluir que el proyecto de construcción de la ampliación y mejora del abastecimiento a los municipios situados en la zona denominada Sistema Alberche (Toledo) **es viable** desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental.

Fdo:

Nombre: Emilio Soler Monsalve

Cargo: Director Técnico

Institución: Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

Madrid, 31 de marzo de 2009



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LA ZONA DENOMINADA SISTEMA ALBERCHE (TOLEDO)**

Informe emitido por: ACUATAJO

En fecha: ABRIL 2009

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso, los municipios (o la Comunidad Autónoma) se responsabilizan de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.**
- **Este compromiso deberá establecer que se aplicarán unas tarifas tales que se tienda a una recuperación total de los costes de generación del agua**

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 24 de ABRIL de 2009

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora

ANEXO 1
ANALISIS FINANCIERO

Análisis financiero a 30 años

ANALISIS FINANCIERO: PROYECTO DE ALBERCHE

Tasa de Descuento
Inflación

5,00%
0,00%

1		2	3	4		6	7	8	9	10
Año	Inversión inicial (Iva no Incluido)	Valor residual	GASTOS		Ingresos (Venta de Agua (En Alta))	Fuljo neto	Fuljo neto actualizado	Ingresos netos	Ingresos netos actualizados	
			Conservación y Mantenimiento							
-3	2009	-1.009.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.009.000,00	-1.009.000,00	0,00	0,00	
-2	2010	-18.256.750,00	0,00	0,00	0,00	-18.256.750,00	-17.387.380,95	0,00	0,00	
-1	2011	-17.849.250,00	0,00	0,00	0,00	-17.849.250,00	-16.189.795,92	0,00	0,00	
0	2012	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	242.038,66	280.190,00	242.038,66	
1	2013	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	230.513,01	280.190,00	230.513,01	
2	2014	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	219.536,20	280.190,00	219.536,20	
3	2015	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	209.082,09	280.190,00	209.082,09	
4	2016	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	199.125,80	280.190,00	199.125,80	
5	2017	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	189.643,62	280.190,00	189.643,62	
6	2018	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	180.612,97	280.190,00	180.612,97	
7	2019	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	172.012,35	280.190,00	172.012,35	
8	2020	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	163.821,29	280.190,00	163.821,29	
9	2021	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	156.020,28	280.190,00	156.020,28	
10	2022	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	148.590,74	280.190,00	148.590,74	
11	2023	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	141.514,99	280.190,00	141.514,99	
12	2024	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	134.776,18	280.190,00	134.776,18	
13	2025	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	128.358,27	280.190,00	128.358,27	
14	2026	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	122.245,97	280.190,00	122.245,97	
15	2027	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	116.424,73	280.190,00	116.424,73	
16	2028	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	110.880,70	280.190,00	110.880,70	
17	2029	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	105.600,66	280.190,00	105.600,66	
18	2030	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	100.572,06	280.190,00	100.572,06	
19	2031	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	95.782,92	280.190,00	95.782,92	
20	2032	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	91.221,82	280.190,00	91.221,82	
21	2033	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	86.877,93	280.190,00	86.877,93	
22	2034	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	82.740,88	280.190,00	82.740,88	
23	2035	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	78.800,84	280.190,00	78.800,84	
24	2036	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	75.048,42	280.190,00	75.048,42	
25	2037	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	71.474,69	280.190,00	71.474,69	
26	2038	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	68.071,13	280.190,00	68.071,13	
27	2039	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	64.829,65	280.190,00	64.829,65	
28	2040	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	61.742,52	280.190,00	61.742,52	
29	2041	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	58.802,40	280.190,00	58.802,40	
30	2042	0,00	6.886.000,00	-516.450,00	796.640,00	7.166.190,00	1.432.324,59	7.166.190,00	1.432.324,59	
TOTAL	-37.115.000,00	6.886.000,00	-16.009.950,00	24.695.840,00	-21.543.110,00	-29.247.088,51	15.571.890,00	5.339.088,36		
VA	-34.586.176,87	1.376.322,31	-7.304.224,02	11.266.990,08	-29.247.088,51					

	VA
AMORTIZACION	-33.209.854,56
GASTOS	-7.304.224,02
INGRESOS	11.266.990,08
% REC. COSTES	27,81%
VAN	-29.247.088,51

Análisis financiero a 50 años

ANALISIS FINANCIERO: PROYECTO DE ALBERCHE

Tasa de Descuento
Inflación

5,00%
0,00%

1	2	3	4		6	7	8	9	10
			GASTOS	Ingresos (Venta de Agua (En Alta))					
Año	Inversión inicial (Iva no Incluido)	Valor residual	Conservación y Mantenimiento			Fuljo neto	Fuljo neto actualizado	Ingresos netos	Ingresos netos actualizados
-3	2009	-1.009.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.009.000,00	-1.009.000,00	0,00	0,00
-2	2010	-18.256.750,00	0,00	0,00	0,00	-18.256.750,00	-17.387.380,95	0,00	0,00
-1	2011	-17.849.250,00	0,00	0,00	0,00	-17.849.250,00	-16.189.795,92	0,00	0,00
0	2012	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	242.038,66	280.190,00	242.038,66
1	2013	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	230.513,01	280.190,00	230.513,01
2	2014	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	219.536,20	280.190,00	219.536,20
3	2015	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	209.082,09	280.190,00	209.082,09
4	2016	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	199.125,80	280.190,00	199.125,80
5	2017	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	189.643,62	280.190,00	189.643,62
6	2018	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	180.612,97	280.190,00	180.612,97
7	2019	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	172.012,35	280.190,00	172.012,35
8	2020	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	163.821,29	280.190,00	163.821,29
9	2021	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	156.020,28	280.190,00	156.020,28
10	2022	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	148.590,74	280.190,00	148.590,74
11	2023	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	141.514,99	280.190,00	141.514,99
12	2024	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	134.776,18	280.190,00	134.776,18
13	2025	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	128.358,27	280.190,00	128.358,27
14	2026	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	122.245,97	280.190,00	122.245,97
15	2027	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	116.424,73	280.190,00	116.424,73
16	2028	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	110.880,70	280.190,00	110.880,70
17	2029	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	105.600,66	280.190,00	105.600,66
18	2030	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	100.572,06	280.190,00	100.572,06
19	2031	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	95.782,92	280.190,00	95.782,92
20	2032	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	91.221,82	280.190,00	91.221,82
21	2033	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	86.877,93	280.190,00	86.877,93
22	2034	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	82.740,88	280.190,00	82.740,88
23	2035	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	78.800,84	280.190,00	78.800,84
24	2036	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	75.048,42	280.190,00	75.048,42
25	2037	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	71.474,69	280.190,00	71.474,69
26	2038	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	68.071,13	280.190,00	68.071,13
27	2039	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	64.829,65	280.190,00	64.829,65
28	2040	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	61.742,52	280.190,00	61.742,52
29	2041	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	58.802,40	280.190,00	58.802,40
30	2042	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	56.002,29	280.190,00	56.002,29
31	2043	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	53.335,51	280.190,00	53.335,51
32	2044	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	50.795,73	280.190,00	50.795,73
33	2045	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	48.376,88	280.190,00	48.376,88
34	2046	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	46.073,22	280.190,00	46.073,22
35	2047	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	43.879,26	280.190,00	43.879,26
36	2048	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	41.789,77	280.190,00	41.789,77
37	2049	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	39.799,78	280.190,00	39.799,78
38	2050	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	37.904,55	280.190,00	37.904,55
39	2051	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	36.099,57	280.190,00	36.099,57
40	2052	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	34.380,55	280.190,00	34.380,55
41	2053	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	32.743,38	280.190,00	32.743,38
42	2054	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	31.184,17	280.190,00	31.184,17
43	2055	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	29.699,21	280.190,00	29.699,21
44	2056	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	28.284,96	280.190,00	28.284,96
45	2057	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	26.938,06	280.190,00	26.938,06
46	2058	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	25.655,29	280.190,00	25.655,29
47	2059	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	24.433,61	280.190,00	24.433,61
48	2060	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	23.270,11	280.190,00	23.270,11
49	2061	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	280.190,00	22.162,01	280.190,00	22.162,01
50	2062	0,00	0,00	-516.450,00	796.640,00	7.166.190,00	539.828,08	7.166.190,00	539.828,08
TOTAL	-37.115.000,00	6.886.000,00	-26.338.950,00	40.628.640,00	-15.939.310,00	-29.406.777,14	21.175.690,00	5.179.399,74	5.179.399,74
VA	-34.586.176,87	518.721,40	-8.590.625,38	13.251.303,71	-29.406.777,14				

	VA
AMORTIZACION	-34.067.455,47
GASTOS	-8.590.625,38
INGRESOS	13.251.303,71
% REC. COSTES	31,06%
VAN	-29.406.777,14

ANEXO 2
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

	Estado:	6-7-05
	Nº Reg.:	1288/A/10/1

SECRETARÍA GENERAL PARA EL
TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA
BIODIVERSIDAD

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA 20 de junio de 2005
ASUNTO Certificado de no afección
a Red Natura 2000
DESTINATARIO D. Federico Velasco Garrido
Director de Producción
Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.
C/Agustín de Bethencourt, 25, 4ª planta
28003 MADRID



Adjunto se remite "Declaración de la Autoridad Responsable de Supervisar los Lugares de la Red Natura 2000", emitidas por este Centro Directivo y relativa al proyecto "Ampliación y mejora del abastecimiento a la zona del río Alberche. TT.MM. Varios (Toledo)".

La emisión de la presente "Declaración" tiene por finalidad su incorporación a las solicitudes de financiación comunitaria no eximiendo de la obligación, en su caso, de obtener la pertinente autorización para la ejecución de las obras por parte del Órgano ambiental competente.

EL DIRECTOR GENERAL
José Luis Herranz Sáez
José Luis Herranz Sáez

CORREO ELECTRONICO
JHerranz@mma.es

Gran Vía de San Francisco, 4
28005 MADRID
TEL.: 91 596 46 30
FAX: 91 596 46 71

**DECLARACION DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR
LOS LUGARES DE LA RED "NATURA 2000"**

Autoridad responsable **Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente (España).**

Tras examinar la solicitud de proyecto¹¹ **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA ZONA DEL RÍO ALBERCHE. TT.MM. VARIOS (TOLEDO)"**

Situado en **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. España.**

Declaramos que:

No es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la red "Natura 2000" por los motivos siguientes:

Por lo tanto, no se ha considerado necesario efectuar una evaluación adecuada conforme al artículo 6.3.

La evaluación adecuada conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE indica que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000", siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras siguientes:

- En el ramal entre Nombela y Pelahustán la conducción deberá sufrir todas las variaciones pertinentes para asegurar la no afección a ningún pie de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* del hábitat 9340 "Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*"
- Una vez instaladas las tuberías y cerradas las zanjas se procederá a la restauración paisajística de toda la zona afectada, con criterios de conservación y reposición de los elementos autóctonos.
- La tierra vegetal será retirada y acopiada, separada del resto de la tierra de excavación, para su posterior reutilización en las labores de acondicionamiento e integración de las franjas de terreno construidas.
- Para evitar que los animales puedan quedar atrapados en las tuberías durante la fase de construcción, los extremos libres serán cerrados herméticamente al final de cada jornada. Se procederá de forma diaria a la revisión de la zanja, para evitar que cualquier especie, en especial anfibios y reptiles, queden atrapados en ella.
- En el cruce con el río Alberche, los pozos de hinca se ubicarán fuera de la ribera del río para causar el menor impacto posible. Esta zona de cruce se limitará con un cerramiento temporal, de forma que los movimientos de maquinaria queden restringidos a la superficie estrictamente necesaria para la realización de las obras.

¹¹ Teniendo en cuenta los requisitos del artículo 6.3 de la Directiva 92/43CEE.

- En el cruce de la conducción con el río Alberche, se localizarán los nidos, madrigueras y refugios presentes en la zona de actuación, estos serán señalizados y respetados en todo momento evitando cualquier afección a los mismos.
- En los tramos en los que la conducción atraviesa la zona crítica de cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y la zona crítica para el águila imperial ibérica (*Aquila heliaca adalberti*) en Castilla-La Mancha, únicamente se trabajará entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre.
- Previamente al inicio de las obras se realizará un estudio para verificar la posible presencia de nutria (*Lutra lutra*) en el cruce de la conducción con el río Alberche. Si se constatará la existencia de esta especie, se diseñará un programa de seguimiento de las poblaciones de la misma y se establecerán medidas preventivas para asegurar su no afección.
- Para la localización de elementos auxiliares, temporales y permanentes, como parques de maquinaria, almacenes de materiales, instalaciones provisionales de la obra, sistemas de saneamiento, zonas de préstamo o de vertedero, viario de acceso a las obras y otros, se utilizarán zonas de escaso valor natural y se establecerán zonas de exclusión. Las zonas de exclusión serán el LIC "Sierra de San Vicente y valles del Tietar y Alberche" ES4250001 y el LIC "Sotos del río Alberche" ES4250014.

Se adjunta un mapa a escala 1:100.000 donde se indica la ubicación del proyecto y, en su caso, los lugares de la red "Natura 2000" afectados.

Madrid, 17 de junio de 2005


 José Luis Herranz Sáez
 EL DIRECTOR GENERAL



Sello oficial



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

	Entrada:	12-1-06
	Nº Reg.:	1533/A/10/1

SECRETARÍA GENERAL PARA
LA PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN Y DEL
CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE
CALIDAD Y EVALUACIÓN
AMBIENTAL

O F I C I O

S/REF. AT.A.10
N/REF. CON 04/05 SGEA/AVV
FECHA 15 de diciembre de 2005
ASUNTO Ampliación y mejora del
abastecimiento a la zona del río
Alberche
DESTINATARIO D. Emilio Soler Monsalve
Director Técnico
Aguas de la Cuenca del Tajo
C/ Agustín de Bethencourt, 25 - 4º
28003 Madrid

31835
27 DIC 2005
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Secretaría General de Evaluación Ambiental SALIDA

Se ha recibido en esta Dirección General su consulta sobre la necesidad de someter a evaluación ambiental el proyecto de "Ampliación y mejora del abastecimiento a la zona del río Alberche" en la provincia de Toledo.

Según la documentación presentada, el proyecto consiste en una nueva red general de abastecimiento a ocho municipios de la cuenca del río Alberche, en Toledo, comarca de la Sierra de San Vicente, desde las ETAPs de Valmojado, con una longitud total de conducciones 79,81 km y capacidad máxima de conducción de 524 l/s.

A la vista de lo anterior se deduce que el mencionado proyecto no se encuentra en los supuestos comprendidos en los anexos I y II de la Ley 6/2001 de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en el ámbito de actuación del proyecto se encuentran los espacios que formarán parte de la Red Natura 2000 "Sierra de San Vicente y valles del Tíetar y Alberche" (ES4250001) y "Sotos del río Alberche" (ES4250014), con la categoría de LIC. No obstante, en resolución de 9 de junio de 2005, la Delegación de Provincial de Medio Ambiente de Toledo informa que no es necesario someter el proyecto a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental. Por otro lado, la Dirección General para la Biodiversidad de este Ministerio declara en informe de 17 de junio de 2005 que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares de la red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones de ese informe, entre otras, la no afectación a ningún pie de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* del hábitat 9340, que únicamente se trabaje de 1 de agosto a 31 de diciembre en los tramos en que la conducción atraviesa las zonas críticas para cigüeña negra y águila imperial ibérica, o la exclusión de los LIC "Sierra de San Vicente y valles del Tíetar y Alberche" y "Sotos del

CORREO ELECTRÓNICO

dgcyca@mma.es

Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32
FAX.: 91 597 68 16



rio Alberche" para la localización de elementos auxiliares. La dirección de obra ratifica en escrito de 13 de diciembre de 2005 el cumplimiento de estas medidas preventivas y correctoras.

A la vista de lo anterior se considera que el proyecto de "Ampliación y mejora del abastecimiento a la zona del río Alberche" no presenta potenciales efectos significativos que aconsejen someterlo a procedimiento de evaluación de impacto ambiental por este Departamento.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Jaime Alejandro Martínez



Resolución de 08-06-2005, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, sobre la evaluación de impacto ambiental del expediente: Proyecto de urbanización del Sector 24 de las Normas Subsidiarias de Bargas (Toledo), cuyo promotor es International Shopping Center, S.L. Expediente 613/05.

El Decreto 178/2002, de 17-12-2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, establece que los proyectos incluidos en el Anexo 3 deberán examinarse detenidamente, a la luz de los criterios establecidos en el Anexo 4 del citado Decreto, con objeto de determinar la necesidad o no de someterlos a Evaluación de Impacto Ambiental.

Del mismo modo establece, en su Artículo 27.2, la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las resoluciones dictadas por el Órgano Ambiental, relativas a las actividades y proyectos que no vayan a ser sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 11 de mayo de 2005 ha tenido entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, una solicitud acerca de la necesidad de someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto "Proyecto de urbanización del Sector 24 de las Normas Subsidiarias de Bargas (Toledo)".

La actuación de este proyecto se tipifica en la categoría de proyectos del Anexo 3 del Decreto 178/2002, Grupo 7. Proyectos de infraestructuras. Apartado b) Proyectos urbanización, incluida la construcción de grandes superficies de centros comerciales y aparcamientos.

El objeto del proyecto es la urbanización de las parcelas 1, 2 y 48 del polígono 13 del catastro de rústica de Bargas situada en suelo urbanizable de 59.876,55 m² de superficie, llevando a cabo las siguientes obras e instalaciones: red de agua potable, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, red de gas, alumbrado público y pavimentación de calzadas y aceras

Examinada la documentación que constituye el expediente, se efectúa la siguiente evaluación:

Primero: Características del Proyecto

- **Tamaño del proyecto**
La superficie que ocupará la actuación será de 59.876,55 metros cuadrados.

- **Acumulación con otros proyectos**
Se trata de la urbanización de una parcela situada entre dos urbanizaciones ya existentes.

- **Utilización de recursos naturales**
No se afecta a ningún recurso natural de manera significativa

- **Generación de residuos**
La red es separativa para aguas de lluvia y fecales y engancha con la red de saneamiento del núcleo de Bargas. Los residuos sólidos se gestionarán a través del servicio municipal de recogida de servicios sólidos urbanos.

- **Contaminación y otros inconvenientes**
No se prevé que la obra genere inconvenientes importantes derivados de la contaminación.

- **Riesgo de accidentes**
El riesgo de accidentes que puedan comprometer el medio ambiente, es mínimo, cumpliéndose las especificaciones establecidas en la normativa sectorial.

Segundo: Ubicación de los proyectos

- **Uso existente del suelo**
Las actuaciones previstas se encuentran en suelo urbanizable.

- **Recursos naturales del área**
Las áreas que ocupa este proyecto de urbanización no presentan recursos naturales importantes por su calidad o abundancia.

- **Capacidad de carga**
El medio que ocupa este proyecto de urbanización presenta una capacidad de carga alta para su implantación, puesto que no aparecen recursos naturales importantes, ni figuras de protección recogidas en la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

Tercero: Características del potencial impacto

La capacidad de carga del medio para acoger las actividades presentadas es alta y no se producirán afecciones sig-

nificativas sobre el entorno, por lo tanto el potencial impacto que se producirá no será significativo.

En consecuencia, esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, por delegación de competencias (Resolución de 01-03-2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental) y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 93/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 178/2002, que desarrolla la Ley 5/1999, de evaluación del impacto ambiental de Castilla-La Mancha y modifica sus Anexos, resuelve que no es necesario someter el "Proyecto de urbanización del Sector 24 de las Normas Subsidiarias de Bargas (Toledo)", a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se informa según lo establecido en el artículo 11.3 de Decreto 178/2002, que deberá solicitar, además de las Autorizaciones Administrativas del Ayuntamiento y de otros Organismos Oficiales, según la legislación sectorial o específica, las siguientes autorizaciones ambientales:

- Resolución emitida por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

Toledo, 8 de junio de 2005

El Delegado Provincial
MANUEL GUERRERO PÉREZ

Resolución de 09-06-2005, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto: Ampliación y mejora del abastecimiento a la zona del río Alberche (Toledo), cuyo promotor es Aguas de la Cuenca del Tajo. Expediente 610/05.

El Decreto 178/2002, de 17-12-2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, establece que los proyectos incluidos en el Anexo 3 deberán examinarse detenidamente, a la luz de los criterios establecidos en el Anexo 4 del citado

Decreto, con objeto de determinar la necesidad o no de someterlos a Evaluación de Impacto Ambiental.

Del mismo modo establece, en su Artículo 27.2, la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las resoluciones dictadas por el Órgano Ambiental, relativas a las actividades y proyectos que no vayan a ser sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 2 de junio de 2005, ha tenido entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, una Solicitud acerca de la necesidad de someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto: "Ampliación y mejora del abastecimiento a la zona del río Alberche (Toledo)".

La actuación de estos proyectos se tipifica en la categoría de proyectos del Anexo 3 del Decreto 178/2002, Grupo 8 apartado f). Conducción de agua a larga distancia.

El objeto del proyecto es la construcción de una red general de abastecimiento de agua potable, que partiendo de recursos ya disponibles (embalses de Picadas-ETAPs de Valmojado) conducirán el agua tratada hasta los depósitos de todos los municipios de ámbito del proyecto (Pelahustán, Nombela, Aldea en Cabo, Paredes de Escalona, Almorox, Escalona, Hormigos, Maqueda, Guismondo, Santa Cruz de Retamar, La Torre de Esteban Hambrán, Montón y Valmojado).

Examinada la documentación que constituye el expediente, se efectúa la siguiente evaluación:

Primero: Características del proyecto

- Tamaño del proyecto

Se pretende la instalación de 79,81 km de red de abastecimiento de diámetro máximo 600 mm.

- La utilización de recursos naturales

Los principales recursos utilizados serán el agua, proveniente del embalse de Picadas, y la vegetación natural que puede verse afectada es algo de arbolado del Monte Consorciado Dehesa Boyal de Escalona.

- La generación de residuos

Los residuos generados en fase de obra serán los propios de la maquinaria y se retirarán por gestor autorizado.

- Contaminación y otros inconvenientes

No se prevén problemas de contaminación de aguas, suelos o atmósfera siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras contempladas en la solicitud presentada.

-Riesgo de accidentes.

El riesgo de accidentes en explotaciones de este tamaño es mínimo siempre que se cumplan las medidas de seguridad en el trabajo.

Segundo: Ubicación de los proyectos

- Uso del suelo

El proyecto se ubica en suelo rústico, debiéndose cumplir, en su caso, las prescripciones de la Orden de 31-03-2003, por la que se aprueba la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones sobre suelo rústico; así como las especificaciones que establece la Ley 2/1996 de Ordenación del Territorio y las Actividades Urbanísticas y el Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1996.

- Abundancia, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales del área

En pequeños tramos las conducciones atraviesan hábitats (arroyo del Prado en Maqueda y río Alberche y arroyo Tordillos en Escalona) y elementos geomorfológicos (tramo situado entre el Norte de Nombela y el ramal en dirección Pelahustán que discurre por el valle del Pino hasta que contacta con la carretera CM-5051) de protección especial incluidos en el Anexo I de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza, donde se extremarán las precauciones para producir la menor afección a la vegetación y elementos geomorfológicos existentes, y deberán contar con la autorización correspondiente.

-Capacidad de carga del medio

Se puede considerar la capacidad del medio como media para asumir las acciones provocadas por la actividad.

Tercero: Características del potencial impacto

La actividad analizada afecta, en general, a una superficie sin valores naturales reseñables. Los impactos que se produzcan en la fase de obras se estiman compatibles con el medio.

En consecuencia, esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, por

delegación de competencias (Resolución de 01-03-04, de la Dirección General de Calidad Ambiental) y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 93/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de los distintos órganos de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 178/2002, que desarrolla la Ley 5/1999, de evaluación del impacto ambiental de Castilla-La Mancha y modifica sus Anexos, resuelve que no es necesario someter el proyecto denominado "Ampliación y mejora del abastecimiento a la zona del río Alberche (Toledo)", a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se informa según lo establecido en el artículo 11.3 de Decreto 178/2002, que se deberán solicitar, además de las Autorizaciones Administrativas del Ayuntamiento y de otros Organismos Oficiales, según la Legislación sectorial o específica, las siguientes autorizaciones ambientales:

- Resolución emitida por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.
- Autorización de ocupación de vías pecuarias.
- Autorización de corta de arbolado en monte Dehesa Boyal de Escalona.
- Autorización de afectación a hábitats y elementos de protección especial, por motivos de interés público.

Toledo, 9 de junio de 2005

El Delegado Provincial
MANUEL GUERRERO PÉREZ

Resolución de 09-06-2005, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto: Variante red de Illescas por urbanización UE.18.08 del término municipal de Illescas (Toledo), cuyo promotor es Gas Natural SDG,S.A. Expediente 0702/05.

El Decreto 178/2002, de 17-12-2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, establece que los proyectos incluidos en el Anexo 3 deberán examinarse

ANEXO 3
DOCUMENTACIÓN FINANCIACIÓN EUROPEA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL
PARA EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Antonio
Serrano Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

Sr. D. José Torrent
Director General
Aguas de la Cuenca del Tajo
Agustín Betancourt, 25-4ª planta
MADRID

Madrid, 26 de marzo de 2007

Estimado Director General:

El Ministerio de Economía y Hacienda ha presentado oficialmente a la Comisión Europea los Programas Operativos para los que se solicita cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional durante el período 2007-2013. Se pueden consultar en la página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Este Ministerio de Medio Ambiente participa en los Programas Operativos de las regiones de los objetivos "convergencia", "phasing-out de convergencia" y "phasing-in de competitividad regional y empleo". En lo que respecta a esa Sociedad, se han incluido los proyectos que se relacionan en el listado adjunto, indicando en cada caso el gasto elegible, la ayuda del FEDER y la tasa de cofinanciación propuesta.

Los grandes proyectos (los de coste total superior a 25 millones de euros) están sometidos a un procedimiento especial. Se ha de presentar para cada uno un formulario individual, que ya puede empezar a prepararse. La Comisión Europea establecerá en las decisiones particulares de aprobación la tasa de cofinanciación correspondiente.

Son elegibles los gastos realizados a partir del 1 de enero de 2007. Los Programas Operativos incluyen una periodificación del gasto, que se ha de cumplir. A título orientativo, en cada uno de los siete años a lo largo de los cuales se ha de ejecutar el programa hay que gastar aproximadamente el 15% de toda la programación. Ahora bien, toda aceleración en la tramitación de certificaciones de gasto redundará en beneficio propio. Por el contrario, los retrasos podrán significar pérdidas de ayuda por aplicación de la regla del descompromiso automático.

Te ruego, por tanto, que adoptes las medidas necesarias para que los proyectos correspondientes a esa Sociedad puedan comenzar a realizarse cuanto antes, de forma que en el presente año se empiece a certificar gastos.

Recibe un cordial saludo,

Pl. San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 597.60.83-63.46
FAX: 91 597.59.67

**LISTADO INDICATIVO DE
PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE
COFINANCIACIÓN FEDER EN EL
PERIODO 2007-2013**

NOTA: Se trata de una selección inicial de proyectos que ha sido verificada por cada Centro Directivo u Organismo y que puede experimentar alguna modificación a lo largo del periodo (imposibilidad material de ejecución, aparición de nuevas prioridades, etc.).

**CARTERA DE PROYECTOS PREVISTOS FINANCIAR POR FEDER
PERIODO 2007-2013**

A.C. del Tajo

Gestor	Cuenca	Proyecto	Medida	Presupuesto	Coste Elegible	Ayuda	Tasa de cofinanciación en %
Aguas del Tajo	Tajo	Conexión del embalse del Alcorlo con la ETAP de Mohemando	Código 45 Gestión y distribución de agua (potable)	31,90	27,50	13,75	50,00
Aguas del Tajo	Tajo	Ampliación y mejora del abastecimiento de las poblaciones de la zona del Sistema Alberche	Código 45 Gestión y distribución de agua (potable)	43,83	37,79	18,90	50,00
Aguas del Tajo	Tajo	Abastecimiento cuenca del Tajo Mancomunidad del Girasol	Código 45 Gestión y distribución de agua (potable)	24,36	21,00	10,50	50,00
Total				100,09	86,29	43,15	

Tasa media: 50,00%